CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

NÚMERO DE CONTRATO	**TRD 101.40.06-** 000478
FECHA DEL CONTRATO	08 SEP 2026
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**MM-SAS-SG-003-2026**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891857824 - 3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
CC No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	**TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA "TPI" S.A.S.**
NIT	**900337258-5**
R/L	**ALVARO PEÑA ALARCON**
CC No.	**9.530.182 de Sogamoso**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE**
VALOR	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($179.198.530,00)**
PLAZO	**DOS (2) MESES**

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES 4
CLÁUSULA 2. OBJETO 4
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO 4
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO 5
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 5
PARÁGRAFO PRIMERO: 6
PARÁGRAFO SEGUNDO: 6
PARÁGRAFO TERCERO: 6
CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA 6

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

PARÁGRAFO PRIMERO: OFRECIMIENTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA **¡Error! Marcador no definido.**

CLÁUSULA 7. ANTICIPO ..... ¡Error! Marcador no definido.

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 6

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO 7

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 7

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA 8

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 8

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD 8

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD 8

CLÁUSULA 15. MULTAS 8

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL 9

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 9

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD 9

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS 9

19. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10

19. 2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL..¡Error! Marcador no definido.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 11

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL 11

CLÁUSULA 22. CESIÓN 12

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 12

CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN 12

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA 12

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN 12

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN 13

PARÁGRAFO PRIMERO: 13

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 13

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

000478

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS 14

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.394 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Monterrey, departamento de Casanare, con Nit. No. 891857824 – 3, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículos 91, literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; en consonancia con el Acuerdo Municipal 019 de 30 de noviembre de 2023, expedido por el Concejo de Monterrey, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO , por una parte; y por la otra **TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA "TPI" S.A.S**, con NIT. No. **900337258-5**, representado legal por **ALVARO PEÑA ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.530.182 de Sogamoso, en adelante se denomina **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el municipio de Monterrey del departamento de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

II. Que el municipio de Monterrey realizó el estudio previo para la adquisición de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la alcaldía de Monterrey Casanare.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. MM-SAS-SG-003-2026, se publicaron desde el día 30 de junio de 2026; en el portal único de contratación SECOP II.

IV. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitar exclusivamente el proceso a MIPYME con domicilio en el municipio de Monterrey, las cuales cumplieron con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de conformidad con el Acta de MIPYMES inscritas y el Anexo No. 1 Verificación de documentos de empresas inscritas para solicitar limitar a MIPYMES (que fue publicado en el SECOP II), por lo que en consecuencia, se realizará la convocatoria limitada exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey.

V. Que mediante Resolución TRD.101.08-04-006 de 04 de agosto de 2026, la Jefe de la oficina Asesora de Jurídica del municipio de Monterrey, ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa MM-SAS-SG-003-2026, cuyo objeto es " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE", acto administrativo que fue publicado en el SECOP II.

VI. Que, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página www.contratos.gov.co.

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

VII. Que con el fin de quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2.015, se habilitó una manifestación de interés en participar en el Proceso que cumplió con todos los requisitos por parte de: TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA "TPI" S.A.S.

VIII. Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre, se presentó una (1) propuesta por parte de TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA "TPI" S.A.S.

IX. Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes y como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se habilitó al oferente TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA "TPI" S.A.S.

X. Que el municipio de Monterrey, publicó los respectivos informes de evaluación en la página www.contratos.gov.co; y una vez vencido el plazo máximo para presentar observaciones, se verificó que no se presentaron observaciones al respecto.

XI. Que el Comité Evaluador mediante Acta de Recomendación de Adjudicación o de declaratoria desierta, de conformidad con el resultado de la oferta económica, recomendó a la Jefe de la oficina Asesora de Jurídica del municipio de Monterrey, adjudicar el Proceso de Selección MM-SAS-SG-003-2026, al CONTRATISTA al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financiera para la entidad, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

XII. Que mediante Resolución. TRD.101.08-04-018 del 03 de septiembre de 2026 el municipio de Monterrey a través de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Adjudicó el Proceso No. MM-SAS-SG-003-2026 al CONTRATISTA.

Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Justificación, en el estudio previo realizada por el MUNICIPIO. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra en su totalidad en el anexo técnico adjunto, documento que hace parte integral del presente documento. El objeto del contrato se desarrollará conforme lo establecido en el Anexo Técnico que hacen parte integral del Contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6- 000478

Es preciso mencionar que el contrato se debe ejecutar en el plazo estipulado, así como las actividades, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia y acorde con las especificaciones y presupuesto aprobado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Dos (2) Meses, a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($179.198.530,00), equivalentes a 102,35 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026); suma que se discrimina de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY, CASANARE.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO
1	43211507	Computadores de escritorio	Computador (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	7	$6.180.000,0	$ 43.260.000,00	19%	$ 8.219.400,00	$ 51.479.400,00
2	43231513	Software para oficinas	Licencia Office (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	9	$1.130.000,0	$ 10.170.000,00	19%	$ 1.932.300,00	$ 12.102.300,00
3	43211711	Escáneres	Escáner para uso personal y pequeños grupos de trabajo. (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	9	$3.456.000,0	$ 31.104.000,00	19%	$ 5.909.760,00	$ 37.013.760,00
4	43211711	Escáneres	Escáner para trabajo exigente (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	5	$5.780.000,0	$ 28.900.000,00	19%	$ 5.491.000,00	$ 34.391.000,00
5	43201830	Unidad de estado sólido ssd	Disco interno (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	2	$703.000,0	$ 1.406.000,00	19%	$ 267.140,00	$ 1.673.140,00
6	43201830	Unidad de estado sólido ssd	Disco interno (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	1	$935.000,0	$ 935.000,00	19%	$ 177.650,00	$ 1.112.650,00
7	43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil	Disco externo (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	2	$784.000,0	$ 1.568.000,00	19%	$ 297.920,00	$ 1.865.920,00
8	43212110	Impresoras de múltiples funciones	Impresora multifuncional (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	2	$1.200.000,0	$ 2.400.000,00	19%	$ 456.000,00	$ 2.856.000,00
9	43211903	Monitores de pantalla táctil (touch)	Televisor interactivo (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	1	$18.650.000,0	$ 18.650.000,00	19%	$ 3.543.500,00	$ 22.193.500,00
10	26111711	Baterías de litio	Batería (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	2	$1.500.000,0	$ 3.000.000,00	19%	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00
11	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia	UPS (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	2	$1.520.000,0	$ 3.040.000,00	19%	$ 577.600,00	$ 3.617.600,00
12	43212002	Brazos o soportes para monitores	Soporte VESA (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	1	$280.000,0	$ 280.000,00	19%	$ 53.200,00	$ 333.200,00
13	43233205	Software de seguridad de transacciones de protección contra virus	Antivirus (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	2	$1.052.000,0	$ 2.104.000,00	19%	$ 399.760,00	$ 2.503.760,00
14	43221504	Central telefónica interna pbx	Planta telefónica (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	1	$2.820.000,0	$ 2.820.000,00	19%	$ 535.800,00	$ 3.355.800,00
15	43191511	Teléfonos ip	Teléfono (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	1	$380.000,0	$ 380.000,00	19%	$ 72.200,00	$ 452.200,00
16	43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido led	Monitor (De conformidad con las fichas técnicas)	Unidad	1	$570.000,0	$ 570.000,00	19%	$ 108.300,00	$ 678.300,00
									SUBTOTAL	**$ 150.587.000,00**
									IVA	**$ 28.611.530,00**
									VALOR TOTAL	**$ 179.198.530,00**

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

PARÁGRAFO PRIMERO:
(Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan con ocasión de la presentación de la cotización suscripción legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública) gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El MUNICIPIO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al MUNICIPIO y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO:
El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas que permiten al CONTRATISTA el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

1. Hacer la entrega de los equipos solicitados que se establezcan dentro del presente proceso de contratación, de acuerdo con las fichas técnicas.
Computador (De conformidad con las fichas técnicas)
Licencia Office (De conformidad con las fichas técnicas)
Escáner para uso personal y pequeños grupos de trabajo. (De conformidad con las fichas técnicas)
Escáner para trabajo exigente (De conformidad con las fichas técnicas)
Disco interno (De conformidad con las fichas técnicas)
Disco interno (De conformidad con las fichas técnicas)
Disco externo (De conformidad con las fichas técnicas)
Impresora multifuncional (De conformidad con las fichas técnicas)
Televisor interactivo (De conformidad con las fichas técnicas)
Batería (De conformidad con las fichas técnicas)
UPS (De conformidad con las fichas técnicas)
Soporte VESA (De conformidad con las fichas técnicas)
Antivirus (De conformidad con las fichas técnicas)
Planta telefónica (De conformidad con las fichas técnicas)
Teléfono (De conformidad con las fichas técnicas)
Monitor (De conformidad con las fichas técnicas)

2. Entregar los equipos y elementos en los empaques originales.

CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra respaldado con la apropiación presupuestal correspondiente, expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, bajo los rubros:

No.	CÓD. PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR

000478

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

CDP FECHA				
000697 25- junio-2026	2.3.1.45.99029.03	SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. -ITH	$100.000.000.00	$ 100.000.000.00

No. CDP FECHA	CÓD. PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
000698 25- junio-2026	2.3.1.17.09.032.03	APOYAR LA PRODUCCION DE LAS CADENAS AGRICOLAS FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERASY ACUICOLAS. -ITH	$70.000.000.00	$ 70.000.000.00

No. CDP FECHA	CÓD. PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
000699 25- junio-2026	2.3.1.17.09.032.03	APOYAR LA PRODUCCION DE LAS CADENAS AGRICOLAS FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERASY ACUICOLAS. -ITH	$9.210.549.00	$9.210.549.00

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato al Almacén Municipal de la Alcaldía de Monterrey.

Forma de pago: El Municipio de Monterrey Casanare pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato a la terminación del contrato y se autorice el respectivo pago, previa verificación y entrada al Almacén Municipal, para este pago deberá suscribirse previamente el acta de recibo, acta de terminación y acta de liquidación del contrato, acta de ingreso al Almacén de la Alcaldía de Monterrey, acreditar al contratista que se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si está obligado y presentación de la respectiva factura.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. El Contratista deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas conforme a las especificaciones técnicas.
2. El Contratista deberá suministrar repuestos de calidad.
3. Presentar informe técnico con registro fotográfico, físico y digital de las actividades desarrolladas.
4. Suscribir las actas de inicio, actas parciales, acta de recibo final, acta de liquidación final y demás actas que sean necesarias.
5. Suscribir las garantías exigidas a favor del Municipio de Monterrey y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato y su vigencia.
6. Responder por los repuestos defectuosos que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones.
8. Cumplir con las condiciones contractuales en cuanto a precios, especificaciones, calidades y demás aspectos pactados.
9. Hacer entrega real y efectiva de los bienes en la dependencia de Almacén Municipal en horario de oficina.

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

CLAUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO está obligada a:

1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución.
2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.

CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA 13. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA 14. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al CONTRATISTA y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (2) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

CLAUSULA 16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 17. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATISTA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 17.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a (3) días por causas imputables al CONTRATISTA, 17.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [3] días.

CLAUSULA 18. GARANTÍAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 - 3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez (10) Por ciento del Valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez (10) Por ciento del Valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

000478

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la póliza.

CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 21. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.
La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 23. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 y sus Decretos modificatorios; Circular No. 005 del 02 de junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.
La Supervisión del contrato a suscribir será ejercida por la el Secretario de Despacho de la Secretaría General o también por el funcionario que el señor Alcalde delegue por escrito.
El futuro Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO, para que este tome las medidas que considere necesarias

CLAUSULA 24. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

CLAUSULA 25. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6- 000478

CLAUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, Pago de impuestos a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.
La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato lo debe realizar el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO:

PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.
Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.
El CONTRATISTA deberá consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www. Monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No 015 del 13 de diciembre de 2024 (Nuevo Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey), expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

CLAUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, de acuerdo con lo señalados en los documentos previos del Proceso de Selección y el domicilio contractual es en el municipio de Monterrey.
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONTERREY	CONTRATISTA
Nombre: OSCAR YESIDT JIMÉNEZ GRIJALBA Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia. Cargo: Supervisor Dirección: Carrera 6 No. 15 - 72 Teléfono: 6249890 Correo Electrónico: secregeneral@monterrey-casanare.gov.co	Nombre: ALVARO PEÑA ALARCON Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 19 No. 4 - 53 –Monterrey-Casanare. Teléfono: 3108717229 Correo Electrónico: : sitc_sas@yahoo.com

CLAUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA 29. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Documentos previos y anexos del Proceso de Selección No. MM-SAS-SG-003-2026 que dio origen a este Contrato
30.2. Especificaciones técnicas del Proceso de Selección No. MM-SAS-SG-003-2026 que dio origen a este Contrato
30.3. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, del Proceso de Selección No. MM-SAS-SG-003-2026
30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
30.5. Las garantías debidamente aprobadas.
30.6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey hoy, 08 SEP 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN SECOP II

VoBo. HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA.
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER**
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: **JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ GIL**
Profesional Contratado – Oficina Asesora de Jurídica